

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 2514 /18

Expediente: 947/BC/2008  
16.27S.714.1.1-60/2008  
Bitácora: 02/KV-1640/08/16

Ciudad de México,

06 JUL 2018

**LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Baja California  
Calz. Cety's No. 2799, local 19, Edificio C, 3er. Nivel,  
Colonia Rivera  
C. P. 21600, Mexicali, Baja California  
P r e s e n t e

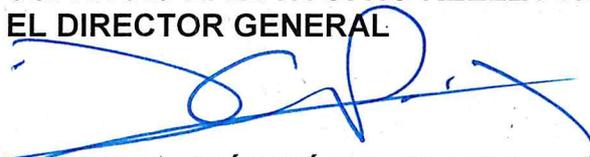
Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1307** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-745/09 a favor de de **Invero, S. de R. L. de C. V.**, respecto de una superficie de 5,124.13 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada entre la calle de Sauce y Ébano, Zona Centro, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

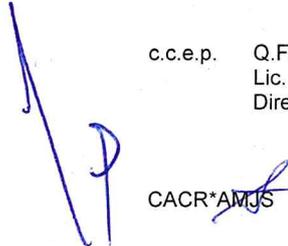
Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

  
CACR\*AMJS

1968

1981

RECEIVED  
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
 APR 10 1981  
 WASHINGTON, D.C.

[Handwritten signature and scribbles]



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-745/09**

**EXP: 947/BC/2008**

**C. A.: 16.27S.714.1.1-60/2008**

**Bitácora No. 02/KV-1640/08/16**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1307 /18**

Ciudad de México, 06 JUL 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-745/09.**

**RESULTANDO**

- I. El 9 de julio de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Invero, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-745/09 respecto de una superficie de 6,099.50 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada entre la calle de Sauce y Ébano, Zona Centro, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 18 de septiembre de 2009.
- II. Mediante formato oficial recibido el 2 de agosto de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, Diva Elizabeth Vela Varela, apoderada general de **Invero, S. A. de C. V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-745/09.
- III. Diva Elizabeth Vela Varela, apoderada general de **Invero, S. A. de C. V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en boulevard Benito Juárez No. 907, interior 24, zona centro, localidad de Playas de Rosarito, C. P. 22710, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99**

**EXP: 53/38137**

**C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**Bitácora No. 02/KV-1640/08/16**

ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-745/09 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Diva Elizabeth Vela Varela, quien acredito ser apoderada general de **Invero, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 59,907, de fecha 10 de octubre de 2005, otorgado ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número ocho de Tijuana, Baja California.
- III. Diva Elizabeth Vela Varela, apoderada general de **Invero, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99  
EXP: 53/38137  
C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000  
Bitácora No. 02/KV-1640/08/16

modificaran a efecto de cambiar la denominación de la razón social de **Invero, S.A. de C. V.** a **Invero, S. de R. L. de C. V.** y reducir la superficie concesionada de 6,099.50 m<sup>2</sup> a 5,124.13 m<sup>2</sup>.

- IV. **Inmobiliaria Valiant, S. de R. L. de C. V.** acreditó el cambio del régimen jurídico y la reforma de los estatutos de la misma, en términos del testimonio notarial número 422, de fecha 29 de septiembre de 2008, otorgado ante la fe del Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas, Notario Público número 18 de Tijuana, Baja California.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Invero, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-745/09,



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99**

**EXP: 53/38137**

**C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**Bitácora No. 02/KV-1640/08/16**

en virtud de lo cual la actual concesionaria es **Invero, S. de R. L. de C. V.**

**SEGUNDO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-745/09, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 5,124.13 m<sup>2</sup> (cinco mil ciento veinticuatro punto trece metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada entre la calle de Sauce y Ébano, Zona Centro, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, con las siguientes medidas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF39	494148.2450	3578657.4020
ZF39A	494167.0555	3578618.1300
PM39A	494148.7180	3578610.1170
PM39	494129.6530	3578649.9200
PM38A	494120.3356	3578678.1750
ZF38A	494138.4978	3578686.9600
ZF39	494148.2450	3578657.4020

**Superficie: 1,485.52 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF38A	494138.4978	3578686.9600
ZF39	494148.2450	3578657.4020
ZF39A	494167.0555	3578618.1300
ZF198A	494212.0341	3578637.7850
ZF198	494208.5011	3578646.5720
ZF197A	494178.5588	3578706.3360
ZF38A	494138.4978	3578686.9600

**Superficie: 3,638.61 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 5,124.13 m<sup>2</sup>**

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99**

**EXP: 53/38137**

**C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**Bitácora No. 02/KV-1640/08/16**

rubro, por lo que **Invero, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

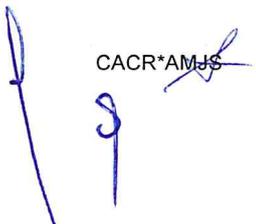
**SEXTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Invero, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 947/BC/2008 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

  
CACR\*AMJS